

**DATOS FINCA URBANA**

Descripción finca: Usufructo urbana finca con tres tejavanas.

Tipo vía: Barrio.

Nombre vía: La Pedrosa.

**DATOS REGISTRO**

Número Registro: 02.

Número tomo: 2768.

Número libro: 493.

Número folio: 177.

Número finca: 14647.

Importe de tasación: 26.740,00.

**CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES**

Gobierno de Cantabria.

Carga: Impuestos.

Importe: 454,71.

Tipo de subasta: 26.285,29.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Usufructo vitalicio de urbana.- Finca sin número de población, en el Ayuntamiento de Camargo, pueblo de Muriedas, y su barrio o sitio de la Pedrosa, compuesta de tres tejavanas, contiguas y pegante entre S.I., en forma de U con un patio en el centro, cuyas tres tejavanas miden en junto treinta y seis metros de frente por siete, cuatro y cuatro de fondo, miradas de izquierda a derecha desde el Oeste, que es por donde tiene su entrada a dichos patios y tejavana, midiendo Este en el centro de su parte más ancha de Norte a Sur, nueve metros dos centímetros y por su parte más larga de este a Oeste, trece de al finca contigua que hoy pasa a ser propiedad de doña Fidela Castanedo Arce y cuya pared por tanto medianera y pegando a su vez el brazo derecho de la correspondiente acera o calzada por el viento Oeste; y lindando todo ello; Norte, carretera de la iglesia; Sur, finca de don Ángel García Monar; Este, callejón que separa el brazo izquierdo de la U de la misma finca de la viuda de Lanza y seguidamente el resto de la base de la U lindante también con la propia viuda de Lanza; y Oeste, la finca contigua propiedad de doña Fidela Castanedo Arce; siendo esta pared medianera y la carretera de Santander a Burgos.

Referencia catastral: 0886602VP3008N0001DW

Según informe pericial la dirección actual es Juan Palencia 19-A.

En la descripción registral de la finca no consta la superficie ni del solar ni de la construcción, adeptando a efectos valorativos la superficie catastral

**CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS**

Según el escrito del Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria de fecha 31 de octubre de 2005, y con relación a la afectación al margen de la inscripción 8ª don José Luis García Castanedo es el obligado tributario al pago de 454,71 euros.

Santander, 20 de febrero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/4329

**DEMARCACIÓN DE COSTAS**

*Notificación de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo número SAN01/07/39/0017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0017, iniciado a don Bouhmehdi Erraji, cuyo último domicilio conocido es calle Urazurrutia, número 14, 2º D, 48003 Bilbao, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53, 3ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.

- Nº de D.N.I. o N.I.F.

- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 14 de marzo de 2007.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/4035

**AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS***Notificación de resolución de expediente sancionador*

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado, por la presente se comunica que la Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha 7 de febrero de 2007, ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de los artículos 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y preceptos concordantes del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación.

Apreciando en base a la documentación obrante en el expediente sancionador, la existencia de una infracción urbanística, y de acuerdo con los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

1º.- Resultando probado en el expediente, en base a las pruebas practicadas, en especial por el informe de los servicios técnicos municipales, que por parte de don Juan Antonio López Molina se han realizado obras consistentes en la construcción de muro de cerramiento de parcela con bloque y enchapado de piedra en fachada principal, realización de acera y colocación de puerta, sin la preceptiva licencia municipal, en Camino del Portillo, número 187.

2º.- Considerando que incoado el correspondiente expediente sancionador y dando traslado del mismo al interesado, así como otorgado el trámite de audiencia correspondiente, a fin de que en el plazo de quince días